



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 22 SET. 2003

Resol. H N° 1268 - 03 / Expte. N° 4.317/03

VISTO:

Los inconvenientes surgidos en el manejo de fondos de recursos provenientes de actividades autofinanciadas implementadas en esta Facultad, que dieron lugar a la presentación del pedido para canalizar las cobranzas a través de una institución bancaria; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia que encierra esta decisión que modificaría radicalmente el sistema vigente, se pidió la intervención de Asesoría Jurídica, la cual emitió dictamen favorable;

Que de acuerdo a ello se invitó a tres firmas para que coticen el costo de este tipo de prestaciones a fin de optar por la más conveniente;

Que analizadas las ofertas presentadas se optó por el Banco Macro teniendo en cuenta las ventajas consistentes en: horario de atención, costo y cantidad de sucursales habilitadas para recepcionar los depósitos;

Que el Dr. Víctor Omar VIERA, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta procedió a suscribir el correspondiente convenio con la entidad bancaria anteriormente mencionada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que les son propias,

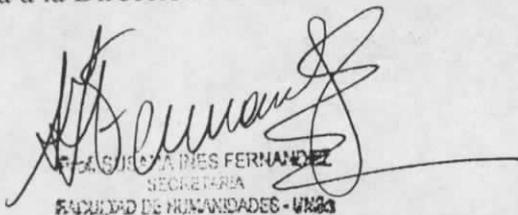
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:

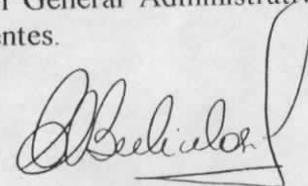
ARTICULO 1°.- APROBAR el convenio suscripto por la Universidad Nacional de Salta y el Banco Macro mediante el cual, éste último brindará el servicio de cobranzas de las actividades aranceladas utilizando formulario de boleta emitido por esta Facultad.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la puesta en vigencia de este servicio sea recién a partir del día 29 del corriente mes a fin de posibilitar una amplia difusión entre los docentes responsables de actividades autofinanciadas.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que por tal motivo deberán devolver, antes de dicha fecha, los talonarios de recibos oficiales a la dirección administrativa contable y, simultáneamente deberán hacer entrega asimismo del dinero en efectivo que hasta ese momento dispongan como producto de los ingresos generados.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE a las escuelas, Departamento de Pos Grado, Maestrías, Licenciaturas, Secretaría Administrativa, Dirección General Administrativa, y siga a la Dirección Administrativa Contable a los fines pertinentes.


MARÍA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

